

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO ESPECIALIZADO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE CONTROL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA”

ÁREA USUARIA:

- Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- Adquisición de licencia de software para el sistema del control del agua y alcantarillado para la oficina de Área Técnica Municipal de la municipalidad distrital de Huariaca

2. FINALIDAD PUBLICA

- Licencia de Software tiene la finalidad de llevar el control del pago del agua y alcantarillado para la oficina de Área Técnica Municipal la Municipalidad Distrital de Huariaca, permitiendo la eficacia en los cobros por el servicio para el cumplimiento de las metas asignadas, en beneficio de nuestra entidad municipal

3. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

- Contar con el Software, Para para la oficina de Área Técnica Municipal de la municipalidad distrital de Huariaca

3.2 Objetivo Especifico

- El Software permitirá mantener la operatividad administrativa de los cobros del servicio de agua del distrito de Huariaca.

REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONFIGURACION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	01	SERVICIO



4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Podrá ser persona natural o jurídica
- Dedicada a la actividad económica del objeto de convocatoria.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Estar en el Registro Nacional de Proveedores de Estado.
- Deberá brindar todas las condiciones de garantía para la venta de los bienes requeridos.

5. CONDICIONES DEL ABASTECIMIENTO

- Validez de la oferta hasta el final de su utilización.
- El bien requerido deberá estar en perfecto estado al momento de la entrega.
- Cualquier detalle no contemplado será coordinado con el responsable de la oficina de (ATM).

6. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

- La oficina del Área Técnica Municipal (ATM)

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia de 15 días calendarios

8. CONFORMIDAD DE SERVICIO

- La Oficina de Logística o la que haga sus veces, solicitará ante el área usuaria u órgano usuario la conformidad del servicio recibido.
- La oficina de Área Técnica Municipal (ATM), emitirá la conformidad de la prestación, con lo cual se acreditará la atención del servicio.



09. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS INFORMES MENSUALES PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

El informe de labores se presentará a la oficina de Área Técnica Municipal (ATM), en forma física el informe de labores debe contener descripción y anexos fotográficos como evidencia del trabajo realizado.

10. FORMA DE PAGO.

Después de ejecutada la prestación, previo Informe de conformidad por la oficina de Área Técnica Municipal (ATM), se realizará el pago al 100% en un único pago a favor del contratado

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendario siguiente de ser otorgada la conformidad del servicio.

11. MONTO A PAGAR

El monto destinado por el cumplimiento del servicio es de S/. 1000.00 mil nuevos que se realizara en un único pago al 100%

12. ADELANTOS.

El presente servicio no establece adelantos.

13. PENALIDADES APLICABLES.

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades: No aplica

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Huariaca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el

derecho de resolver total o parcialmente el contrato

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

19. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables

20. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación

